

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

10790 *Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Consuelo Saiz Manzanares.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión de selección encargada de valorar la adjudicación de una plaza convocada a concurso de acceso por Resolución rectoral de 23 de mayo de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio y «Boletín Oficial de Castilla y León» de 30 de mayo), y acreditados reglamentariamente por el concursante los requisitos a los que alude la base decimotercera de la citada Resolución rectoral,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos y el artículo 65 de Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2007), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar, tras la superación del respectivo concurso de acceso a:

Doña María Consuelo Saiz Manzanares, con DNI 13102904B, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», Departamento de Ciencias de la Salud, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos, código en el concurso: TU-2017-01 y código de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador: CIS-PSE-TU-02.

De acuerdo con la base 13.7 de la convocatoria, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la candidata propuesta deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario de carrera del Cuerpo Docente Universitario de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le son propios. Si ya viniera ostentando la condición de funcionario de carrera del mismo Cuerpo Docente, la toma de posesión tendrá los efectos de cambio de destino de carácter voluntario o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que la interesada tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización respecto del período en el que no hubiese estado ocupando plaza alguna. En el momento anterior a la toma de posesión realizará el acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, así como la declaración de no estar afectada de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 11 de septiembre de 2017.—El Rector, Manuel Pérez Mateos.